

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

46849 *Extracto de la Resolución de 18 de diciembre de 2024 de la Dirección de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., por la que se aprueba la publicación de la Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de proyectos que contribuyan a la mejora ambiental en el ámbito agropecuario y forestal, para contribuir al desarrollo territorial sostenible en el área de influencia del espacio natural Doñana.*

BDNS (Identif.): 803854.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/803854>).

Primero. - Beneficiarios.

Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria las siguientes entidades:

1.1 Pertencientes al sector agrícola, ganadero o forestal:

a. Entidades no lucrativas con personalidad jurídica propia del ámbito agrícola, ganadero o forestal.

1.2 Otras entidades:

b. Universidades públicas o institutos universitarios que estén inscritos en el registro de Universidades, Centros y Títulos.

c. Organismos de investigación sin ánimo de lucro.

d. Ayuntamientos, Diputaciones provinciales y otras entidades locales.

e. Entidades y organizaciones privadas sin ánimo de lucro. Se incluyen en esta categoría las entidades inscritas en el registro regulado por el Real Decreto 2093/2008, de 19 de diciembre, por el que se regulan los Centros Tecnológicos y los Centros de Apoyo a la Innovación Tecnológica de ámbito estatal y se crea el Registro de tales Centros.

f. Colegios profesionales.

g. Agrupaciones conformadas por las entidades reflejadas en los apartados anteriores. La agrupación no podrá estar conformada por más de 6 entidades.

Segundo.- Objeto y ámbito de las subvenciones.

Las ayudas se concederán para impulsar actividades compatibles con la conservación del espacio de Doñana y promover la transición ecológica en este espacio a través del mejor conocimiento científico. Para ello, se financiarán proyectos piloto, de carácter experimental y transformador, para la mejora ambiental en los ámbitos agropecuario y forestal que permitan impulsar la bioeconomía y la diversificación de las actividades socioeconómicas. Su objetivo último es contribuir al restablecimiento del equilibrio natural del espacio natural de Doñana y la compatibilización con el desarrollo sostenible del territorio.

El ámbito territorial de los proyectos a los que se aplicarán estas ayudas comprenderá los municipios integrados en el área de influencia del Espacio Natural de Doñana y la Reserva de la Biosfera: Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Almonte, Bollullos Par del Condado, Bonares, Hinojos, Lucena del Puerto, Moguer, Palos de la Frontera y Rociana del Condado (Huelva); Aznalcázar, Isla Mayor, La Puebla del Río, Pilas y Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden TED/818/2021, de 12 de julio, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la investigación y actividades que contribuyan a la transición ecológica, a la conservación del patrimonio natural y a hacer frente al cambio climático.

Cuarto.- Dotación.

La dotación máxima global de la convocatoria es de hasta 11.500.000 €. El importe mínimo de ayuda a solicitar por propuesta presentada será de 300.000 €. El importe máximo a conceder por cada solicitud de ayuda será de hasta 2.000.000 €. El porcentaje máximo de la subvención a conceder será de hasta el 90% del importe total del proyecto.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes comenzará desde el día siguiente a la fecha de publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, hasta el día 20 de febrero de 2025, en los términos y condiciones especificados en la Orden TED 818/2021, de 12 de julio.

Sexto.- Otros datos.

El texto completo de la convocatoria, así como el resto de la información relevante del proceso estará publicado en la página web de la Fundación Biodiversidad, www.fundacion-biodiversidad.es.

Madrid, 18 de diciembre de 2024.- La Directora de la Fundación Biodiversidad, F.S.P., Elena Pita Domínguez.

ID: A240058595-1